



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 19 de SEPTIEMBRE de 2013, bajo la Presidencia de su **ALCALDE-PRESIDENTE, DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNANDEZ
D/D^a JOSE ANTONIO HURTADO SANCHEZ
D/D^a EVA MARIA CARRASCON TORRES
D/D^a MARIA JOSE GARCIA ARROYO
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES


- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

- No asisten y justifican sus ausencias los Sres. Concejales siguientes:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación:GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 1/23
 GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==			

Por razones de Urgencia en el **Punto 3º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 3º.1º en los términos siguientes: Punto 3º.1º (Expte. 334/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a la adaptación de dos campos de fútbol en la Barriada de Campo Verde de Utrera (Expt. 26/2013). Aprobación.

Punto 3º.2º en los términos siguientes: Punto 3º.2º (Expte. 335/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a instalación de sistema de riego automático en la zona ajardinada de la Avenida General Giráldez de Utrera (Expt. 27/2013). Aprobación.

Punto 3º.3º en los términos siguientes: Punto 3º.3º (Expte. 336/2013).- Propuesta de la Delegada de Seguridad Ciudadana “Ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las siguientes calles “Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y la Corredera”. Aprobación.

Punto 3º.4º en los términos siguientes: Punto 3º.4º (Expte. 337/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social por un período de un mes (Expte. N° 88/2013)”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- (Expte. 332/2013).-Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2013.

PUNTO 2º.- (Expte. 333/2013).-Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal una Trabajadora Social, para la Delegación de Bienestar Social, por un periodo de tiempo hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2013 a jornada completa (Expte. nº 86/2013)". Aprobación.


PUNTO 3º.- Asuntos Urgentes.

Punto 3º.1º (Expte. 334/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a la adaptación de dos campos de fútbol en la Barriada de Campo Verde de Utrera (Expt. 26/2013). Aprobación.

Punto 3º.2º (Expte. 335/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a instalación de sistema de riego automático en la zona ajardinada de la Avenida General Giráldez de Utrera (Expt. 27/2013). Aprobación.

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 2/23



GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==

Punto 3°.3° (Expte. 336/2013).- Propuesta de la Delegada de Seguridad Ciudadana “Ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las siguientes calles “Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y la Corredera”. Aprobación.

Punto 3°.4° (Expte. 337/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social por un período de un mes (Expte. N° 88/2013)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.


PUNTO 1°.- (EXPTE. 332/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2.013.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 333/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UNA TRABAJADORA SOCIAL, PARA LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, POR UN PERIODO DE TIEMPO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013 A JORNADA COMPLETA (EXPTE. N° 86/2013)". Aprobación.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 3/23
 GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==			

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: *“Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *En relación con la propuesta de contratación nº 103/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, dos Trabajadores/as Sociales para desempeñar sus funciones en la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13100, por un periodo de tiempo hasta el 31 de diciembre de 2013, se va a proponer la contratación de DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN hasta el día 31 de diciembre de 2013, como Trabajadora Social. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/RA SOCIAL con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012 la propuesta del tribunal calificador de dicha selección, ocupando el puesto número 12 de la bolsa de trabajo creada a partir de la mencionada selección. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.*

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, considerándose que dicha contratación será financiada con cargo a las subvenciones que este Excmo. Ayuntamiento recibe por parte de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Las retribuciones que corresponderán a DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/09/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 4/23



GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==

de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN hasta la finalización de ejercicio presupuestario 2013, como Trabajadora Social para la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considerándose como prioritario este contrato de trabajo por estar relacionado con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con programas subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN como Trabajadora Social para la Delegación de Bienestar Social por un periodo de tiempo hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2013, a jornada completa.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN como Trabajadora Social para la Delegación de Bienestar Social por un periodo de tiempo hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2013, a jornada completa.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 5/23



GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==

PUNTO 3º.- ASUNTOS URGENTES

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.1º (Expte. 334/2013)**.- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a la adaptación de dos campos de fútbol en la Barriada de Campo Verde de Utrera (Expt. 26/2013). Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3º.1º (EXPT. 334/2013).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS REFERENTE A LA ADAPTACIÓN DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL EN LA BARRIADA DE CAMPO VERDE DE UTRERA (EXPT. 26/2013). APROBACIÓN.

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “**ADAPTACIÓN DE DOS CAMPOS DE FUTBOL EN BARRIADA DE CAMPO VERDE, UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.512,50 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 13 de agosto de 2013, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: *Obras de rasanteo y refino de la superficie de coronación, incluyendo el extendido y reparto de material.*

Emplazamiento: *Campos de fútbol (Barriada de Campo Verde)*

Referencia catastral: *4696002TG5149N0001ME*

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- *Consta en el expediente la siguiente documentación:*

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número 26/13 denominada “Arreglo de dos campos de futbol en Barriada Campo Verde” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García.

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 6/23



GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina (...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.*
- *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.*

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).


Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores.

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior; la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse

Código Seguro de verificación:GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 7/23


GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==

englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: EQUIPAMIENTO (SISTEMA LOCAL EDUCATIVO)

Según el plano nº 1.1.7 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.7 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", con la calificación de Equipamiento Educativo (Sistema Local).

El inmueble NO está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

QUINTO.- Realizada consulta Descriptiva y Gráfica en la Sede Electrónica del Catastro, se verifica que el inmueble se corresponde con la referencia catastral 4696002TG5149N0001ME, no existiendo edificaciones.

SEXTO.- Análisis urbanístico.

El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan al no afectar a una edificación, no se encuadran según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, y a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo, en ninguno de los tipos de obras de edificación.

Las condiciones generales del Uso Equipamiento son las definidas en el Capítulo 4 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones particulares de la ordenanza "Equipamiento", son las establecidas en el Capítulo 9 del Título X del Plan General de Ordenación Urbanística.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.


CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico y que no afectan a la vía pública, en el inmueble sito en Barriada de Campo Verde, con referencia catastral 4696002TG5149N0001ME, consistentes en "Obras de rasanteo y refino de la superficie de coronación, incluyendo el extendido y reparto de material", según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 26/13 denominada "Arreglo de dos campos de fútbol en Barriada Campo Verde" de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García, SE CUMPLEN los requisitos, establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material es de 1050,42 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material no incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra DEBEN CUMPLIR con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 8/23
			
GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==			

La memoria incluye justificación sobre la no necesidad de redacción de un Estudio de Gestión de Residuos, según se acredita no se genera ningún tipo de residuos, lo que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se ADVIERTER que la citada justificación no está firmada por el productor de Residuos. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 14 de agosto de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, y conforme a Orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 5 de agosto de 2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Obras de rasanteo y refino de la superficie de coronación, incluyendo el extendido y reparto de material.

Emplazamiento: Campos de fútbol (Barriada de Campo Verde)

Referencia catastral: 4696002TG5149N0001ME

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Memoria descriptiva y gráfica expediente número 26/13 denominada “Arreglo de dos campos de fútbol en Barriada Campo Verde” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García.


Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 9/23
			
GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==			

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la "Obras de rasanteo y refino de la superficie de coronación, incluyendo el extendido y reparto de material en campo de fútbol", encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.1.7 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.7 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema local de equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno del este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 13 de agosto de 2013.


Quinto.- Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, no se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en "Obras de rasanteo y refino de la superficie de coronación, incluyendo el extendido y reparto de material en campo de fútbol", según Memoria descriptiva y gráfica número 26/13, de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, a ejecutar en el inmueble sito en Campos de fútbol (Barriada de Campo Verde), con Referencia catastral 4696002TG5149N0001ME, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 10/23
			
GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==			

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADAPTACIÓN DE DOS CAMPOS DE FUTBOL EN BARRIADA DE CAMPO VERDE, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.512,50 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/038/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a 17 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL-DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: José Antonio López León”.

Analizada la propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADAPTACIÓN DE DOS CAMPOS DE FUTBOL EN BARRIADA DE CAMPO VERDE, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.512,50 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/038/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Proceder una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 11/23
			
GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==			

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.2º (Expte. 335/2013).**- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a instalación de sistema de riego automático en la zona ajardinada de la Avenida General Giráldez de Utrera (Expt. 27/2013). Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3º.2º (EXPTE. 335/2013).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS REFERENTE A INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN LA ZONA AJARDINADA DE LA AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ DE UTRERA (EXPT. 27/2013). APROBACIÓN.

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “**INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN LA ZONA AJARDINADA EN AVDA. GENERAL GIRALDEZ, UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (4.243,53 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 14 de agosto de 2013, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: Obras de construcción de Monolito de fabrica de ladrillo para alojamiento de programador de riego y tres electroválvulas. Instalación de tres líneas generales de riego y colocación de aspersores.


Emplazamiento: Zona ajardinada en Avda General Giraldez

Referencia catastral: No dispone (Se trata de una zona ajardinada en viario público)

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número 27/13 denominada “Instalación de sistema de riego automático en la zona ajardinada en avd General Giraldez” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal Dº Manuel Lima Gonzalez.

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 12/23
			
GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==			

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina (...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.*
- *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.*

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).


Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores.

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior; la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico o a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse

Código Seguro de verificación:GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 13/23


GiTVyj9v5c/Zr8tWkX9pA==

englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: SISTEMA VIARIO

Según el plano nº 1.1.5 de “Clasificación y Categorías de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.5 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, se grafía como sistema de red viaria.

La actuación pretendida NO está incluida en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

QUINTO.- Análisis urbanístico.

El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones que se solicitan no afectan a edificación, y no pueden encuadrarse en ninguno de los tipos de obras de edificación, según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo.

Las condiciones generales del Uso transporte y comunicaciones son las definidas en el Capítulo 6 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General, sin afectar a la seguridad preexistente del tráfico rodado.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que NO requieren proyecto técnico y que SI afectan a la vía pública, en zona ajardinada de Avda General Giraldez en el inmueble sito en viario público de Avda Giraldez, sin referencia catastral asociada, consistentes en “Obras de construcción de Monolito de fabrica de ladrillo para alojamiento de programador de riego y tres electroválvulas. Instalación de tres líneas generales de riego y colocación de aspersores”, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 27/13 denominada “Instalación de sistema de riego automático en la zona ajardinada en avd General Giraldez” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal Dº Manuel Lima González, SE CUMPLEN los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material es de 2947,10 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material no incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra DEBEN CUMPLIR con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se ADVIERTE que el Estudio de Gestión de Residuos no está firmado por el productor de Residuos.

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 14/23



GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada, acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. Según lo declarado por el productor en el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto generar un volumen de RCD de 5,16 m³, en su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de 150 Euros.. En su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal número 16, artículo 8 apartado 7, la apertura de zanjas o calicatas en la vía pública, requiere la previa o simultánea constitución de una fianza que equivalga al importe de la obra que suponga la restitución a su estado anterior de la calzada, acera de la vía o terrenos de uso público local. Dicho importe se ha calculado aplicando los precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) 2013, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €). No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 14 de agosto de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, y conforme a Orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 5 de agosto de 2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Obras de construcción de Monolito de fabrica de ladrillo para alojamiento de programador de riego y tres electroválvulas. Instalación de tres líneas generales de riego y colocación de aspersores.

Emplazamiento: Zona ajardinada en Avda General Giraldez

Referencia catastral: No dispone (Se trata de una zona ajardinada en viario público)


La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Memoria descriptiva y gráfica expediente número 27/13 denominada “Instalación de sistema de riego automático en la zona ajardinada en avd General Giraldez” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D^o Manuel Lima González.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los acto de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 15/23
 GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==			

efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”
 Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: “cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo”.

El objeto de la Memoria es la “Obras de construcción de Monolito de fabrica de ladrillo para alojamiento de programador de riego y tres electroválvulas. Instalación de tres líneas generales de riego y colocación de aspersores”, encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.5 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema de red viaria.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía


- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno del este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermudez Muñoz, de fecha 14 de agosto de 2013.

Quinto.- Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, no se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	16/23
 GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==			

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en “ Obras de construcción de Monolito de fábrica de ladrillo para alojamiento de programador de riego y tres electroválvulas. Instalación de tres líneas generales de riego y colocación de aspersores”, según Memoria descriptiva y gráfica número 22/13, de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, a ejecutar en Zona ajardinada en Avda General Giraldez, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, no se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO EN LA ZONA AJARDINADA EN AVDA. GENERAL GIRALDEZ, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (4.243,53 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/040/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.


CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a 17 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL-DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: José Antonio López León”.

Analizada la propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	17/23
			
GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==			

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN LA ZONA AJARDINADA EN AVDA. GENERAL GIRALDEZ, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (4.243,53 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/040/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

TERCERO.- Proceder una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.


Por la Delegada de Seguridad Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.3º (Expte. 336/2013).**- Propuesta de la Delegada de Seguridad Ciudadana “Ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las siguientes calles “Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y la Corredera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3º.3º (EXPTE. 336/2013).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA “AMPLIACIÓN DE LA ZONA AZUL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, AFECTANDO A LAS SIGUIENTES CALLES “VÍA MARCIALA, MARÍA AUXILIADORA, MOLARES (HASTA QUIOSCO DE LA ONCE) Y LA CORREDERA”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 18/23
 GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==			

D^a Consuelo Navarro Navarro, Delegada de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, presenta, para su aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde esta Delegación se ha estudiado la implantación de la Zona Azul en la zona centro de nuestra ciudad, apreciando un alto grado de satisfacción, tanto por los usuarios de los vehículos, los residentes y el comercio. Como datos a resaltar en este sistema señalamos lo siguiente:

- **Mayor rotación de los estacionamientos.**- Lo que aporta tanto a los conductores como a los residentes un mayor número de opciones a la hora del estacionamiento del vehículo, y directamente sobre el comercio, mayor posibilidad de potenciales usuarios a la hora de acceder a los distintos comercios de la zona.
Esta rotación también nos proporciona una organización del estacionamiento, así como al residente le da facilidades a la hora de poder estacionar su vehículo en los momentos que hace uso de él.
- **Seguridad.**- Este sistema nos da seguridad, dado que al tener unos controladores que permanentemente están comprobando el estado del estacionamiento, evita que personas de manera irregular ocupen la vía pública y hagan un uso indebido de este control.
- **Organización del espacio público.**- El sistema nos otorga una regulación de manera organizada de los espacios públicos, donde se establece la posibilidad del estacionamiento de vehículos, mejorando notablemente el movimiento de personas.
- **Movilidad y Medio Ambiente.**- Respecto a estos dos puntos, el sistema nos concede una mayor rotación y fluidez de los estacionamientos, lo que hace que los usuarios racionalicen el estacionamiento, habiendo un mayor número de ocupantes en el mismo periodo de tiempo.

Todas estas medidas demuestran las excelencias que tiene el sistema de regulación ORA, aunque actualmente y debido a la demanda de la gran mayoría de los comerciantes, necesitaría una serie de mejoras que propongo, para su aprobación, si procede:

PROPUESTA


Ampliación de Zona Azul en las siguientes calles:

- Vía Marciala.
- María Auxiliadora.
- Molares (hasta quiosco de Once).
- La Corredera.

Por todo lo expuesto anteriormente, le solicito se apruebe por la Junta de Gobierno Local, la propuesta en relación a las modificaciones del sistema de regulación ORA.

Utrera, 17 de septiembre de 2013. La Delegada de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro”.

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 19/23
			
GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==			

Analizada la propuesta de la Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ampliar la Zona Azul por los motivos anteriormente referenciados, en las siguientes calles:

- Vía Marciala.
- María Auxiliadora.
- Molares (hasta quiosco de Once).
- La Corredera.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.4º (Expte. 337/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social por un período de un mes (Expte. Nº 88/2013)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3º.4º EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PUNTO 3º.4º (EXPT. 337/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS TRABAJADORAS SOCIALES PARA LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POR UN PERÍODO DE UN MES (EXPT. Nº 88/2013)”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Con fecha 31 de mayo de 2013 se formula por parte de la Delegación de Bienestar Social propuesta para la contratación de dos trabajadores sociales durante 3 meses para llevar a cabo la tramitación de las solicitudes del Programa de Ayuda a la Contratación contemplado en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Esta propuesta es informada

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 20/23


GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==


desfavorablemente el 31 de mayo de 2013 por el Técnico Superior de Recursos Humanos así como por la Intervención Municipal, dictándose por parte del Delegado de Recursos Humanos con fecha 3 de junio de 2013 se dicta providencia para la continuación del expediente.

Ante esta situación el 16 de septiembre de 2013 se presenta en la Intervención Municipal nueva propuesta de gasto, en este caso por un mes, siendo extensivo el informe de fecha 31 de mayo emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos y ante la cual el Interventor General del Ayuntamiento informa la existencia de consignación presupuestaria a la vez que efectúa reparo a dicha propuesta de contratación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Bienestar Social y del Delegado de Recursos Humanos para continuar la tramitación del expediente en base al informe desfavorable emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice.: “INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. *En relación con la propuesta de contratación nº 141/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, dos Trabajadores/as Sociales para desempeñar sus funciones en la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100, por un periodo de tiempo de un mes de duración, se va a proponer la contratación de DOÑA GINESA RIDAO SANCHEZ y DOÑA ISABEL Mª ROSADO GALLARDO, como Trabajadoras Sociales. Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso selectivo BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/RA SOCIAL con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012 la propuesta del tribunal calificador de dicha selección, ocupando el puesto número 13 y 14 respectivamente en la bolsa de trabajo creada a partir de la mencionada selección. Por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.*

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 21/23
 GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==			

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, no figurando los Servicios Sociales como prioritarios a los efectos de poder excepcionalizar contrataciones de personal para esta Delegación, ni el crédito disponible para afrontar dicho gasto provenga al cien por cien de subvención alguna (consulta sobre contratos financiados con subvenciones públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 3 de febrero de 2012) que serían los supuestos para poder excepcionalizar estos contratos de trabajo tal como disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal sin olvidar las posibles incidencias que sobre el Plan de Ajuste económico financiero (27-03-2012) tendría el gasto de estas contrataciones en el Capítulo I “Gastos de Personal”.

Hay que hacer constar que por parte del Interventor municipal se ha formulado nota de reparo por no justificarse la necesidad urgente e inaplazable preceptuada en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley de Presupuestos Generales, del mismo modo que se informó por este Técnico con fecha 31 de Mayo de 2013.

Las retribuciones que corresponderían ante una posible contratación a DOÑA GINESA RIDAO SANCHEZ y DOÑA ISABEL Mª ROSADO GALLARDO serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia **no se informa favorablemente** la contratación de DOÑA GINESA RIDAO SANCHEZ y DOÑA ISABEL Mª ROSADO GALLARDO por un periodo de 1 mes de duración, como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por no considerarse como prioritario este contrato de trabajo por no tratarse de Programas Subvencionados al cien por cien por otras Administraciones Públicas ni los Servicios Sociales se consideraron por el Pleno como prioritarios a los efectos de excepcionalizar posibles contrataciones laborales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013 ni en el Presupuesto de 2012) y por tanto no se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”, y visto el informe de reparo y la propuesta de gasto nº 141/2013 de la Intervención Municipal donde informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100.

Código Seguro de verificación:GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 22/23



GiTVyjg9v5c/Zr8tWkX9pA==

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable para poder atender el Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA GINESA RIDAO SANCHEZ y DOÑA ISABEL M^a ROSADO GALLARDO como Trabajadoras Sociales por un periodo de duración de un mes.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Lo decreta y firma el Tercer Tte. De Alcalde del Área Económica. D. José Antonio Hurtado Sánchez (25-09-2012).


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA GINESA RIDAO SANCHEZ y DOÑA ISABEL M^a ROSADO GALLARDO como Trabajadoras Sociales por un periodo de duración de un mes.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==	PÁGINA 23/23
			
GiTVyjq9v5c/Zr8tWkX9pA==			